ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO COMARCAL DE 26 DE ENERO 2023

Ana Blanca Bergua Otin (1 de 2)
SECRETARIA-INTERVENTORA
Fecha Firma: 17/04/2023
HASH: 7c3ce47e92cc27ba7e3798118d6b7660a2

LOURDES ARRUEBO de LOPE (2 de 2)
PRESIDENTA
Fecha Firma: 17/04/2023
HASH: 3175bc1d93edf2c0568a426581eb3929

En Sabiñánigo, siendo las 19 horas del día 26 de Enero de 2023, se reúne en la Sede de la Comarca, previa citación cursada al efecto, en sesión ordinaria y primera convocatoria, el Consejo Comarcal bajo la presidencia de la Sra. Presidenta Dª Lourdes Arruebo de Lope, y con asistencia de los/as Sres./as Consejeros/as siguientes:

A) Por el Partido Socialista Obrero Español:

Dª. Mª Lourdes Arruebo de Lope

Dª. Isabel Manglano Laborda
D. Jesús Lacasta Clemente
D. Mariano Fañanás Blanc
D. José Antonio Lafragüeta Azón
Dª. Mª Jesús Acín Sanromán
Dª Mª Luisa Morillo Guijarro
D. José Antonio Sánchez Coca
Dª. Isabel Mañero Yáñez
D. Miguel Ángel Villacampa Finestra
D. Carlos Gómez Padilla

B) Por el Partido Popular:
Dª Susana Carmen Gracia Antoni
D. Jose Ignacio Ubieto Aso
D. Primitivo Grasa Cebollero
D. Juan Ramon Paules Otin

C) Por el Partido Aragones:

D. Luis Alberto García Landa
Dª Raquel Betanzos Alonso
Dª. Nuria Pargada Zapater
Dª Andrea Gavin
Dª Esperanza Lopez

D) Por la Coalición Electoral Cambiar Sabiñanigo
D. Javier Sadornil

E) Por Ciudadanos

D. José Luis Zabala Zubero

F) Por CHA

D. Francisco Campillo

Excusan su asistencia:
D. Francisco Javier Santolaria Mairal
D. José Manuel Otal Claver

Gerente
Dª Marichen Loste

Cód. Validación: 375WXDG4CEYJ79YELGXW9KYFZ
Verificación: https://comarcaaltogallego.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 24

Comarca Alto Gállego
C/ Secorun, 35, Sabiñánigo. 22600 (Huesca). Tfno. 974483311. Fax: 974483437

Asistidos por la Secretaria de la Corporación Dª Ana B. Bergua Otín.

Al comienzo de la sesión se encuentran presentes, por tanto, 23 miembros de los 25 que legalmente componen el Consejo.

Abierta la sesión por la Presidencia, se pasa al conocimiento y resolución de los asuntos incluidos en el Orden del Día.

PRIMERO.-APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES.

Conocidos los borradores de las actas de las sesiones anteriores, Ordinaria de 10 de Octubre y Extraordinaria de de 24 de Noviembre el Consejo comarcal por unanimidad de los miembros presentes, acuerda su aprobación.

SEGUNDO.-DECRETOS DE PRESIDENCIA

DECRETO 2023-0025 Concesión de Ayuda de Urgencia a un usuario de SSB

DECRETO 2023-0024 Incoación Sancionador Simplificado, Falta Hojas Reclamaciones DECRETO 2023-0023 Contratación servicio de transporte programa Un Día en la Nieve DECRETO 2023-0022 Modificación ruta 13 Transporte Escolar

DECRETO 2023-0020 Concesión de Ayuda de Urgencia a un usuario de

SSB DECRETO 2023-0021 Concesión de Ayuda de Urgencia a un usuario de SSB DECRETO 2023-0019 Concesión de Ayuda de Urgencia a un usuario de

SSB DECRETO 2023-0017 Concesión de Ayuda de Urgencia a un usuario de SSB DECRETO 2023-0018 Concesión de Ayuda de Urgencia a un usuario de SSB

DECRETO 2023-0016 Concesión de Ayuda de Normalización Social a un usuario de SSB DECRETO 2023-0015 Resolución fin contrato personal Comarca

DECRETO 2023-0013 Contratación servicio de reconocimientos médicos para el personal de Comarca

DECRETO 2023-0014 Resolución fin de contrato personal Comarca

DECRETO 2023-0012 Contratación servicio de transporte Programa de Esquí

DECRETO 2023-0011 Correccion error material en ruta 12 de Transporte Escolar DECRETO 2023-0010 Modificación de crédito nº 15

DECRETO 2023-0009 Concesión del servicio de Ayuda a Domicilio a un usuario de SSB DECRETO 2023-0008 Aprobación Lista provisional de admitidos al proceso de selección Auxiliar Social

DECRETO 2023-0007 Modificación ruta 12 Transporte Escolar

DECRETO 2023-0006 Contratación suministro cartelería zona aportación RSU Sallent y Hoz DECRETO 2023-0005 Concesión del Servicio de Teleasistencia aun usuario de SSB DECRETO 2023-0004 Resolución nombramiento Educadora Social

Cód. Validación: 375WXDG4CEYJ79YELGXW9KYFZ
Verificación: https://comarcaaltogallego.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 24

DECRETO 2023-0003 Aprobacion definitiva admitidos y excluidos. Composicion del tribunal. Fecha ejercicios Conductor

DECRETO 2023-0002 Concesión excedencia a una trabajadora de Comarca

DECRETO 2023-0001 Concesión del servicio de Ayuda a Domicilio a un usuario de SSB

DECRETO 2022-0816 Concesión del Servicio de Teleasistencia aun usuario de SSB

DECRETO 2022-0815 Concesión de Ayuda de Urgencia a un usuario de SSB

DECRETO 2022-0814 Concesión de Ayuda de Urgencia a un usuario de SSB

DECRETO 2022-0813 Concesión de Ayuda de Urgencia a un usuario de SSB

DECRETO 2022-0812 Concesión de Ayuda de Urgencia a un usuario de SSB

DECRETO 2022-0811 Concesión de Ayuda de Urgencia a un usuario de SSB

DECRETO 2022-0810 Concesión de Ayuda de Urgencia a un usuario de SSB

DECRETO 2022-0809 Concesión de Ayuda de Urgencia a un usuario de SSB

DECRETO 2022-0808 Concesión de Ayuda de Urgencia a un usuario de SSB

DECRETO 2022-0807 Concesión de Ayuda de Urgencia a un usuario de SSB

DECRETO 2022-0806 Concesión de Ayuda de Urgencia a un usuario de SSB

DECRETO 2022-0805 Concesión de Ayuda de Urgencia a un usuario de SSB

DECRETO 2022-0804 Concesión de Ayuda de Urgencia a un usuario de SSB

DECRETO 2022-0803 Concesión de Ayuda de Normalización Social a un usuario de SSB

DECRETO 2022-0802 Concesión de Ayuda de Normalización Social a un usuario de SSB

DECRETO 2022-0801 Concesión de Ayuda de Normalización Social a un usuario de SSB

DECRETO 2022-0800 Concesión de Ayuda de Normalización Social a un usuario de SSB

DECRETO 2022-0799 Denegación excedencia por incompatibilidad a una trabajadora de Comarca

DECRETO 2022-0798 Concesión del Servicio de Transporte Social a un usuario

DECRETO 2022-0797 Concesión de Ayudas Técnicas a un usuario de SSB

DECRETO 2022-0796 Baja Restaurante La Ripera

DECRETO 2022-0795 Cambio Titular y Denominación Bar Los Jardines

DECRETO 2022-0794 Aprobación bases y Convocatoria Estabilización T.S.

DECRETO 2022-0793 Archivo Reclamación vs Restaurante El Frondón

DECRETO 2022-0792 Concesión de Ayuda de Urgencia a un usuario de SSB

DECRETO 2022-0791 Concesión de Ayuda de Urgencia a un usuario de SSB

DECRETO 2022-0790 Concesión de Ayuda de Urgencia a un usuario de SSB

DECRETO 2022-0789 Cambio Titular y Denominacion Rest A Tabierna de Pandicosa DECRETO 2022-0788

Cód. Validación: 375WXDG4CEYJ79YELGXW9KYFZ
Verificación: https://comarcaaltogallego.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 24

Comarca Alto Gállego
C/ Secorun, 35, Sabiñánigo. 22600 (Huesca). Tfno. 974483311. Fax: 974483437

Concesión de Ayuda de Urgencia a un usuario de SSB

DECRETO 2022-0787 Concesión de Ayuda de Urgencia a un usuario de SSB

DECRETO 2022-0786 Concesión de Ayuda de Normalización Social a un usuario de SSB DECRETO 2022-0785 Modificación ruta 27 Transporte Escolar

DECRETO 2022-0784 Concesión del Servicio de Teleasistencia aun usuario de SSB DECRETOS NOVIEMBRE 2022-ENERO 2023

DECRETO 2022-0783 Concesión del servicio de Ayuda a Domicilio a un usuario de SSB DECRETO 2022-0782 Concesión del Servicio de Transporte Social a un usuario de SSB DECRETO 2022-0781 Concesión de Ayuda de Urgencia a un usuario de SSB

DECRETO 2022-0780 [aprobacion certificacion de obra. Unica y Final]

DECRETO 2022-0779 Resolución Fin contrato de una trabajadora de comarca

DECRETO 2022-0778 Resolución de Presidencia aprobando la Convocatoria y las Bases Estabilización Aux. Admvo.

DECRETO 2022-0777 Contratación suministro Plataforma Punto Limpio Sallent

DECRETO 2022-0776 Resolución de Presidencia aprobando la Convocatoria y las Bases Estabilización Monitor Deportivo

DECRETO 2022-0775 Modificación de crédito nº 13

DECRETO 2022-0774 Resolución de Alcaldía aprobando la Convocatoria y las Bases Estabilización T.S.

DECRETO 2022-0773 Adjudicación suministro panel mirador de Aguasal

DECRETO 2022-0772 Concesión de Ayudas Técnicas a un usuario de SSB

DECRETO 2022-0771 Concesión del Servicio de Transporte Social a un usuario de SSB DECRETO 2022-0770 Resolucion devolución fianza contrato mantenimiento a empresa DECRETO 2022-0769 Adjudicación contrato Correduría de Seguros

DECRETO 2022-0768 Concesión del Servicio de Transporte Social a un usuario

DECRETO 2022-0767 Concesión de Ayuda de Normalización Social a un usuario de SSB

DECRETO 2022-0766 Concesión de Ayuda de Normalización Social a un usuario de SSB

DECRETO 2022-0765 Concesión de Ayuda de Normalización Social a un usuario de SSB

DECRETO 2022-0764 Concesión de Ayuda de Urgencia a un usuario de SSB

DECRETO 2022-0763 Concesión de Ayuda de Urgencia a un usuario de SSB

DECRETO 2022-0762 Concesión de Ayuda de Urgencia a un usuario de SSB

DECRETO 2022-0761 Concesión de Ayuda de Urgencia a un usuario de SSB

DECRETO 2022-0760 Concesión de Ayuda de Urgencia a un usuario de SSB

DECRETO 2022-0759 Concesión de Ayuda de Urgencia a un usuario de SSB

DECRETO 2022-0758 Concesión de Ayuda de Urgencia a un usuario de SSB

Cód. Validación: 375WXDG4CEYJ79YELGXW9KYFZ
Verificación: https://comarcaaltogallego.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 24

Comarca Alto Gállego
C/ Secorun, 35, Sabiñánigo. 22600 (Huesca). Tfno. 974483311. Fax: 974483437

DECRETO 2022-0757 Concesión de Ayuda de Urgencia a un usuario de SSB

DECRETO 2022-0756 Resolución de presidencia aprobando la Convocatoria y las Bases Auxiliar Social

DECRETO 2022-0755 Resolución de aprobación de las bases y la convocatoria Conductor Tte. Social

DECRETO 2022-0754 Apertura Bar Terraza Chill Out Molly Malone

DECRETO 2022-0753 Adjudicación contrato suministro aguinaldo 2022

DECRETO 2022-0752 Concesión del servicio de Ayuda a Domicilio a un usuario de SSB

DECRETO 2022-0751 Concesión del Servicio de Teleasistencia aun usuario de SSB

DECRETO 2022-0750 Contrato de servicios adjudicación representación en proceso contencioso

DECRETO 2022-0749 Contrato de servicios adjudicación defensa jurídica en proceso contencioso

DECRETO 2022-0748 Concesión de Ayuda de Urgencia a un usuario de SSB

DECRETO 2022-0747 Concesión de Ayuda de Urgencia a un usuario de SSB

DECRETO 2022-0746 Concesión de Ayuda de Normalización Social a un usuario de SSB

DECRETO 2022-0745 Concesión de Ayuda de Normalización Social a un usuario de SSB D

ECRETO 2022-0744 Toma Conocimiento Cambio Titular y Denominación Bar El Toque

DECRETO 2022-0743 Desestimación Clasificación y Apertura Casa Rural "Casa El Ford"

DECRETO 2022-0742 Concesión de Ayuda de Urgencia a un usuario de SSB

DECRETO 2022-0741 Concesión de Ayuda de Normalización Social a un usuario de SSB

DECRETO 2022-0740 Concesión de Ayuda de Urgencia a un usuario de SSB

DECRETO 2022-0739 Concesión de Ayuda de Urgencia a un usuario de SSB

DECRETO 2022-0738 Concesión de Ayuda de Normalización Social a un usuario de SSB

DECRETO 2022-0737 Concesión de Ayuda de Normalización Social a un usuario de SSB

DECRETO 2022-0736 Concesión de Ayuda de Urgencia a un usuario de SSB

DECRETO 2022-0735 Concesión de Ayuda de Urgencia a un usuario de SSB

DECRETO 2022-0734 Contratación suministro soporte sacas Silo Hoz de Jaca

DECRETO 2022-0733 Decreto Archivo Reclamación contra Camping Gavín

DECRETO 2022-0732 Decreto Clasificación y Apertura Casa Rural Uria

DECRETO 2022-0731 Concesión de Ayudas Técnicas a un usuario de SSB

DECRETO 2022-0730 Concesión del servicio de Ayuda a Domicilio a un usuario de SSB

DECRETO 2022-0729 Concesión baja voluntaria a solicitud de trabajadora de la Comarca

DECRETO 2022-0728 Resolución denegación excedencia a una trabajadora de Comarca

DECRETO 2022-0727 Concesión de Ayudas Técnicas a un usuario de SSB

DECRETO 2022-0726 Concesión del servicio de Ayuda a Domicilio a un usuario de SSB

Cód. Validación: 375WXDG4CEYJ79YELGXW9KYFZ
Verificación: https://comarcaaltogallego.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 24

Comarca Alto Gállego
C/ Secorun, 35, Sabiñánigo. 22600 (Huesca). Tfno. 974483311. Fax: 974483437

DECRETO 2022-0725 Concesión del Servicio de Transporte Social a un usuario

DECRETO 2022-0724 Concesión de Ayuda de Normalización Social a un usuario de SSB

DECRETO 2022-0723 Resolución denegación excedencia a una trabajadora de Comarca

DECRETO 2022-0722 Concesión del Servicio de Ayuda a Domicilio a un usuario de SSB

DECRETO 2022-0721 Contratación del servicio de información turística stand promocional de Caspe

DECRETO 2022-0720 Concesión del Servicio de Teleasistencia aun usuario de SSB

DECRETO 2022-0719 Decreto Archivo Actuaciones por Pago Multa Acampada Libre

DECRETO 2022-0718 Decreto Archivo Actuaciones por Pago Multa Acampada Libre

DECRETO 2022-0717 Decreto Archivo Actuaciones por Pago Multa Acampada Libre

DECRETO 2022-0716 Concesión del Servicio de Transporte Social a un usuario de SSB

DECRETO 2022-0715 Concesión del Servicio de Transporte Social a un usuario de SSB

DECRETO 2022-0714 Concesión del Servicio de Teleasistencia aun usuario de SSB

DECRETO 2022-0713 Concesión de Ayudas Técnicas a un usuario de SSB

DECRETO 2022-0712 Suministro de lotes de material deportivo ganadores Circuito Pirineos Alto Gállego

DECRETO 2022-0711 Servicio de transporte participantes encuentro escolar de atletismo educación primaria 2022

DECRETO 2022-0710 Concesión del Servicio de Teleasistencia aun usuario de SSB

DECRETO 2022-0709 Concesión de Ayudas Técnicas a un usuario de SSB

DECRETO 2022-0708 Modificación ruta transporte escolar 20212/ES/H/2013 /C

DECRETO 2022-0707 Nombramiento Coordinador Servicios Generales

DECRETO 2022-0706 Contrato suministro 16 SAIS en sede comarcal

DECRETO 2022-0705 Adjudiación contrato Agenda Contactos Destino Cicloturista

DECRETO 2022-0704 Adjudicación Contrato Agenda Contactos Destino Ciclista

DECRETO 2022-0703 Concesión de Ayuda de Urgencia a un usuario de SSB

DECRETO 2022-0701 Concesión de Ayuda de Normalización Social a un usuario de SSB

DECRETO 2022-0702 Concesión de Ayuda de Urgencia a un usuario de SSB

DECRETO 2022-0699 Concesión de Ayuda de Urgencia a un usuario de SSB

DECRETO 2022-0698 Concesión de Ayuda de Normalización Social a un usuario de SSB

DECRETO 2022-0700 Concesión de Ayuda de Urgencia a un usuario de SSB

DECRETO 2022-0696 Concesión de Ayuda de Normalización Social a un usuario de SSB

DECRETO 2022-0697 Concesión de Ayuda de Urgencia a un usuario de SSB

DECRETO 2022-0695 Concesión de Ayuda de Urgencia a un usuario de SSB

Cód. Validación: 375WXDG4CEYJ79YELGXW9KYFZ
Verificación: https://comarcaaltogallego.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 24

Comarca Alto Gállego
C/ Secorun, 35, Sabiñánigo. 22600 (Huesca). Tfno. 974483311. Fax: 974483437

DECRETO 2022-0694 Concesión de Ayuda de Urgencia a un usuario de SSB

DECRETO 2022-0693 Concesión de Ayuda de Urgencia a un usuario de SSB

DECRETO 2022-0692 Contrato suministro de contenedores metalicos zonas de aportacion de residuos Sallent

DECRETO 2022-0691 Archivo Actuaciones por Pago Multa Acampada con Descuento

DECRETO 2022-0690 Adjudicación Contrato Servicios Acondicionamiento Stand Expo Caspe

DECRETO 2022-0689 Modificación horarios rutas: 6,7,8 y 19

DECRETO 2022-0688 Concesión de Ayudas Técnicas a un usuario de SSB

DECRETO 2022-0687 Cesion Trituradora a ELMSandiniés Noviembre 2022

DECRETO 2022-0686 Servicio de logística para el vídeo promocional X aniversario Espacio BTT Alto Gállego

DECRETO 2022-0685 Aprobacion plan de seguridad impermeabilización cubierta sede comarcal

DECRETO 2022-0684 Concesión del Servicio de Teleasistencia aun usuario de SSB

DECRETO 2022-0683 Adjudicación contrato actuación Tocando el Cielo

DECRETO 2022-0682 Autorización incorporación vehículo de reserva en la ruta 5 de Transporte Escolar

DECRETO 2022-0681 Contratación Trío Italiano ciclo A Son de Busa

DECRETO 2022-0680 Contratación Música Sacara en Busa

DECRETO 2022-0679 Modificación ruta 12 Transporte Escolar

DECRETO 2022-0678 Adjuciación contrato Cubiertos puntos de aportación de residuos Sallent y Hoz de Jaca

DECRETO 2022-0677 Adjudicación contrato suministro de dos cajas estancas zonas de aportación de residuos de Sallent de Gallego y Hoz de Jaca

DECRETO 2022-0676 Adjudicación contrato suministro cubetos de retención zonas de aportación de residuos de Sallent y Hoz de Jaca

DECRETO 2022-0674 Contratación amenización Grupo Folclórico Santiago

DECRETO 2022-0675 Contratación maquetación e impresión del Calendario Comarcal

DECRETO 2022-0673 Adjudicación contrato actuación Iglesias de Serrablo

DECRETO 2022-0672 Adjudicación contrato actuación Iglesias de Serrablo

DECRETO 2022-0671 Adjudicación contrato actuación Iglesias de Serrablo

DECRETO 2022-0670 Concesión del Servicio de Teleasistencia aun usuario de SSB

DECRETO 2022-0669 Adjudicación contrato compra y colocación estanterías en punto de lectura Larrés

DECRETO 2022-0668 Modificación contrato precio/día ruta 17 Transporte Escolar

DECRETO 2022-0666 Concesión de Ayuda de Normalización Social a un usuario de SSB

DECRETO 2022-0667 Concesión del Servicio de Teleasistencia aun usuario de SSB

DECRETO 2022-0665 Concesión de Ayuda de Normalización Social a un usuario de SSB

Cód. Validación: 375WXDG4CEYJ79YELGXW9KYFZ
Verificación: https://comarcaaltogallego.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 7 de 24

Comarca Alto Gállego
C/ Secorun, 35, Sabiñánigo. 22600 (Huesca). Tfno. 974483311. Fax: 974483437

DECRETO 2022-0664 Modificación contrato precio/día ruta 17 Transporte Escolar

DECRETO 2022-0663 Contratación Catering Inauguración Centro de servicios Sociales

DECRETO 2022-0662 Aprobación de la contratacion de monitor deportivo

DECRETO 2022-0661 Contratación obra de teatro sobre violencia de género

DECRETO 2022-0660 Contratación suministro gasóleo A para vehículos

DECRETO 2022-0659 Concesión del servicio de Ayuda a Domicilio a un usuario de SSB

DECRETO 2022-0658 Concesión de Ayuda de Urgencia a un usuario de SSB

DECRETO 2022-0656 Concesión de Ayuda de Normalización Social a un usuario de SSB

DECRETO 2022-0657 Concesión de Ayuda de Normalización Social a un usuario de SSB

DECRETO 2022-0654 Concesión de Ayuda de Normalización Social a un usuario de SSB

DECRETO 2022-0655 Concesión de Ayuda de Normalización Social a un usuario de SSB

DECRETO 2022-0653 Modificacion 11/2022 generación crédito compromiso ruta 16 transporte escolar

DECRETO 2022-0652 Aprobación lista definitiva proceso selectivo Coordinador Servicios Generales

DECRETO 2022-0650 Concesión del Servicio de Transporte Social a un usuario de SSB

DECRETO 2022-0651 Concesión de Ayuda de Normalización Social a un usuario de SSB

DECRETO 2022-0649 Concesión del Servicio de Transporte Social a un usuario de SSB

DECRETO 2022-0648 Concesión del Servicio de Teleasistencia aun usuario de SSB

DECRETO 2022-0647 Concesión del Servicio de Teleasistencia aun usuario de SSB

DECRETO 2022-0646 Contratación Dirección Técnica para impermeabilización cubierta de sede comarcal

DECRETO 2022-0645 Contratación ruta 16 Transporte Escolar

DECRETO 2022-0644 Decreto Archivo Actuaciones por Pago Multa Acampada

DECRETO 2022-0643 Contratación Catering Inauguración Centro de servicios Sociales

DECRETO 2022-0642 Suministro vinilos para Centro Servicios Sociales

DECRETO 2022-0641 Autorización sustitución vehículo ruta 28 Transporte Escolar

DECRETO 2022-0640 Concesión de Ayuda de Urgencia a un usuario de SSB

DECRETO 2022-0639 Concesión de Ayuda de Urgencia a un usuario de SSB

DECRETO 2022-0636 Concesión de Ayuda de Urgencia a un usuario de SSB

DECRETO 2022-0638 Concesión de Ayuda de Normalización Social a un usuario de SSB

DECRETO 2022-0637 Concesión de Ayuda de Normalización Social a un usuario de SSB

DECRETO 2022-0634 Concesión de Ayuda de Urgencia a un usuario de SSB

DECRETO 2022-0633 Concesión de Ayuda de Urgencia a un usuario de SSB

DECRETO 2022-0635 Concesión de Ayuda de Normalización Social a un usuario de SSB

Cód. Validación: 375WXDG4CEYJ79YELGXW9KYFZ
Verificación: https://comarcaaltogallego.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 8 de 24

Comarca Alto Gállego
C/ Secorun, 35, Sabiñánigo. 22600 (Huesca). Tfno. 974483311. Fax: 974483437

DECRETO 2022-0631 Concesión del servicio de Ayuda a Domicilio a un usuario de SSB

DECRETO 2022-0632 Concesión de Ayuda de Urgencia a un usuario de SSB

DECRETO 2022-0630 Concesión de Ayuda de Normalización Social a un usuario de SSB

DECRETO 2022-0629 Autorización sustitución vehículo ruta 28 Transporte Escolar

DECRETO 2022-0628 Contratación servicio Visitas Guiadas Iglesias de Serrablo, noviembre y diciembre 2022

DECRETO 2022-0627 Suministro vinilos para Centro Servicios Sociales

TERCERO.-INFORME DE GESTIÓN.

Se da cuenta por la Sra Presidenta de los siguientes asuntos:

.- Vista del Consejero a las obras de mejora de la Carretera de la Guarguera.

.- Inauguración del Centro Comarcal de Servicios Sociales

.- Participación en el Día de la Mujer Rural celebrado en Yebra.

.- Participación en los actos de celebración del 45 Aniversario del Hogar de personas mayores

.- Participación en Expo Caspe con un stand en la zona expositiva

.- Simulacro sistema de alerta 112

.- Convenios Corresponsables con los Ayuntamientos de Sallent, Panticosa, Biescas, Hoz de Jaca para compatibilizar vida familiar y laboral mediante la apertura de centros juveniles, atención a menores, escuelas de verano…

.- Participación en las jornadas de Esmontañas.

.- Participación en las jornadas de Adelpa.

.- Participación en el Consejo de Cooperación Comarcal. En el mismo se trataron varios asuntos, entre ellos la necesidad de incrementar el precio hora de ayuda a domicilio dentro de la Encomienda de Gestión. Hasta ahora el precio era de 17€ , para el 2023 se ha fijado en 20€/hora , 21€ si se cumplen unos determinados parámetros de ruralidad. El precio real que para la Comarca supone la hora que se presta es de 23€, generando por tanto un déficit que debe ser financiado con el dinero para competencias transferidas que viene de la Sección 26. El dinero incondicional que procede de estas partidas del Gobierno de Aragón, no se ha modificado en años, y es necesaria su revisión. El mantenimiento de las Comarcas va en ello. Se achaca a las Comarcas contar con muchos remanentes, y se solicita que sean destinados a la construcción de helipuertos, pero existe un error en la consideración de los mismos, puesto que gran parte de los remanentes están afectados y son de obligada incorporación. Se acordó mantener reuniones bilaterales con cada Comarca para aclarar los servicios que se prestan y la financiación de los mismos.

.- Participación jornada Interreg-Lindanet, en la que se expuso la creación de una web en la que pueden consultarse las acciones implementadas en Sabiñanigo, con los estudios que se estan realizando en la masa forestal, la creación de una app con protocolos de seguridad y salud, la creación de una biblioteca científica en Sabiñánigo, localizada en Pirenarium..

.- Entrega de los premios del circuito comarcal de carreteras.

.- Presupuestos de Grhusa 2023, y remisión de los mismos a los Ayuntamientos.

.- Puesta en marcha de un Tercer vehículo de Transporte Social, para cubrir las necesidades en todo el territorio Comarcal. Cada población tendrá unos dias establecidos el transporte se hará bajo demanda, recogiendo a los usuarios en sus domicilios. Asimismo se está intentando la coordinación con los hospitales.

Cód. Validación: 375WXDG4CEYJ79YELGXW9KYFZ
Verificación: https://comarcaaltogallego.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 9 de 24

CUARTO.-ASUNTOS DICTAMINADOS POR LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA

.- APROBACION INICIAL SI PROCEDE, Del PRESUPUESTO GENERAL PARA 2023, SUS ANEXOS,PLANTILLA DE PERSONAL Y BASES DE EJECUCION. .

Por el Consejero delegado de Hacienda, D. Jesus Lacasta, se explica el contenido del Presupuesto , indicando en primer lugar que la Comarca es una Administración prestadora de servicios, y que sus Ingresos provienen en un 95,5% de Transferencias de otras Administraciones , de las cuales un 80% son finalistas, es decir son ingresos afectados a una finalidad concreta.

En este Presupuesto hay un incremento de los Ingresos procedentes del programa ISEAL, de los procedentes del IAM, del Transporte Escolar, en RSU, así como en la Encomienda de Gestión del SAD y en esa misma medida de los gastos vinculados a los mismos. No se prevé incremento de los ingresos procedendes de tasas y transferencias corrientes de los Ayuntamientos .

En cuanto a los Gastos , el Capitulo 1 refleja el incremento retributivo del 2,5% aprobado en los Presupuesto Generales del Estado, y el Capitulo 2 refleja el Gasto Corriente necesario para la prestación de los servicios. El nuevo Centro Comarcal de Servicios Sociales, que supone una mejora importante del servicio, ha supuesto la creación de nuevas partidas de gasto corriente para hacer frente a sus gastos de energía eléctrica, calefacción..

El capitulo 6 de Inversiones reales, supone apenas un 0,44%, vinculado a la concesión de una subvención de la DPH.

Se mantiene la prestación de servicios y los convenios con los Ayuntamientos y ELM con presupuestos inferiores a 500.000€. así como las partidas del mantenimiento de desfibriladores y de los puntos de lectura.

Se ha creado una nueva partida en el estado de gastos fruto de los acuerdos adoptados en el Mesa General de Negociación, con destino a la contratación externa del servicio de valoración de los puestos de trabajo de carácter técnico en el área de servicios sociales.

Se prevé la existencia de remanentes que podrán utilizarse para realizar inversiones, siguiendo las ya iniciadas en 2022 de acondicionamiento de los puntos limpios, actuando en los de Biescas, Panticosa y Caldearenas, adquisición de vehículo eléctricos u otras inversiones que se consideren.

Por la Consejera Dª Esperanza López, se pregunta si van a instalarse camaras en los puntos limpios ya acondicionados, a lo que se contesta por la Sra Presidenta, que si está previsto.

Por la misma Consejera se manifiesta que la transferencia que reciben los Ayuntamientos por las labores de limpieza de nieve, es la misma desde hace años, siendo necesaria su revisión puesto que los gastos se han incrementado de manera importante. Por la Sra Presidenta se contesta que el ingreso que recibe la Comarca tampoco se ha incrementado, pero que es una cuestión a plantear a la DPH.

Seguidamente se da lectura al Dictamen de la Comisión de Hacienda de 24 de Enero, y sometido a votación se adopta por unanimidad de los presentes, que supone mayoría del numero legal de miembros, el siguiente Acuerdo:

PRIMERO. Aprobar inicialmente el Presupuesto General de esta Comarca, para el ejercicio económico 2023, junto con sus Bases de Ejecución y Plantilla de Personal y cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

Cód. Validación: 375WXDG4CEYJ79YELGXW9KYFZ
Verificación: https://comarcaaltogallego.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 10 de 24

ESTADO DE GASTOS	
A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	**5.686.419,82 €**
A.1. OPERACIONES CORRIENTES	**5.661.419,82 €**
CAPÍTULO 1: Gastos de Personal	2.753.167,84 €
CAPÍTULO 2: Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	1.644.253,00 €
CAPÍTULO 3: Gastos Financieros	1.000,00 €
CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes	1.239.954,00 €
CAPITULO 5: Fondo de Contingencia	23,044,98€
A.2. OPERACIONES DE CAPITAL	**25.000,00 €**
CAPÍTULO 6: Inversiones Reales	25.000,00 €
CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital	0,00 €
B) OPERACIONES FINANCIERAS	**0,00 €**
CAPÍTULO 8: Activos Financieros	0,00 €
CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros	0,00 €
TOTAL:	**5.686.419,82€**
ESTADO DE INGRESOS	
A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	**5.686.419,82€**
A.1. OPERACIONES CORRIENTES	**5.661,419,82€**
CAPÍTULO 1: Impuestos Directos	0,00 €
CAPÍTULO 2: Impuestos Indirectos	0,00 €
CAPÍTULO 3: Tasas, Precios Públicos y otros Ingresos	232.000,00 €
CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes	5.428.919,82€
CAPÍTULO 5: Ingresos Patrimoniales	500,00€
A.2. OPERACIONES DE CAPITAL	**25.000,00 €**
CAPÍTULO 6: Enajenación de Inversiones Reales	0,00 €
CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital	25.000,00 €
B) OPERACIONES FINANCIERAS	**0,00 €**
CAPÍTULO 8: Activos Financieros	0,00 €
CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros	0,00 €
TOTAL:	**5.686.419,82 €**

SEGUNDO. Aprobar inicialmente la plantilla de personal, comprensiva de todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y personal eventual.

TERCERO. Exponer al público el Presupuesto General para el 2023, las Bases de Ejecución y plantilla de personal aprobados, por plazo de quince días, mediante anuncios en el *Boletín Oficial de la Provincia* y tablón de anuncios del Ayuntamiento, a efectos de presentación de reclamaciones por los interesados.

Cód. Validación: 375WXDG4CEYJ79YELGXW9KYFZ
Verificación: https://comarcaaltogallego.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 11 de 24

CUARTO. Considerar elevados a definitivos estos acuerdos en el caso de que no se presente ninguna reclamación.

QUINTO. Remitir copia a la Administración del Estado, así como la Comunidad Autónoma.

SEXTO Ratificar para el ejercicio 2023 el Plan de racionalización del gasto corriente de acuerdo con lo dispuesto en el apartado IV del mismo.

QUINTO.- ASUNTOS DICTAMINADOS POR LA COMISION INFORMATIVA DE SERVICIOS SOCIALES

.- PROPUESTA Y APROBACIÓN SI PROCEDE DEL REGLAMENTO Del SERVICIO DE ATENCIÓN A TRANSEÚNTES

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Servicios Sociales de fecha 24 de Enero de 2023, y los informes obrantes en el expediente, el Consejo Comarcal, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 140 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, en relación con el artículo 22.2.d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, adopta por unanimidad de los miembros presentes, que supone mayoría del numero legal de miembros, el siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar inicialmente el "REGLAMENTO DEL SERVICIO COMARCAL DE ATENCIÓN A LA POBLACIÓN TRANSEÚNTE. " en los siguientes términos.

" REGLAMENTO DEL SERVICIO COMARCAL DE ATENCIÓN A LA POBLACIÓN TRANSEÚNTE.

De acuerdo con la Ley 5/2009, de 30 de junio, de Servicios Sociales de Aragón y de acuerdo con las competencias en materia de Servicios Sociales de la Comarca Alto Gállego, definidas en el Texto Refundido de la Ley de Comarcalización de Aragon, aprobado por Decreto Legislativo 1/2006 de 27 de Diciembre, se aprueba el presente Reglamento con el objetivo de organizar la atención a personas sin hogar y/o de paso por las distintas localidades del territorio comarcal.

Capítulo primero

Naturaleza y objeto

Artículo 1.- *El Servicio Comarcal de atención a la población transeúnte, se configura como un servicio de atención a las personas que llegan al territorio comarcal por diversas causas, que no están empadronadas en ninguno de los municipios del territorio comarcal, no cuentan con red de apoyo y su estancia, en principio es de paso o de carácter temporal. Supone una atención de urgencia para cubrir necesidades básicas.*

El Área de Servicios Sociales de la Comarca, con su naturaleza de Servicios Sociales Generales es la encargada de la organización, gestión y seguimiento del Servicio. Se establece la gestión directa del Servicio Comarcal de atención a la población transeúnte, como prestación de naturaleza esencial en el territorio comarcal.

La Comarca podrá optar por la forma de gestión indirecta en la prestación de servicios concretos, de acuerdo con las características territoriales y de equipamiento del territorio, si bien no podrá delegar las funciones de dirección y supervisión, las actuaciones necesarias para el acceso a los distintos servicios y el diseño del Plan de intervención individual, en su caso; así como las funciones de coordinación, seguimiento y evaluación global del servicio.

Artículo 2*: Los recursos específicos para este colectivo de personas serán los siguientes:*

- *Servicio de información, valoración, orientación y/o derivación.*

Cód. Validación: 375WXDG4CEYJ79YELGXW9KYFZ
Verificación: https://comarcaaltogallego.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 12 de 24

- *Servicio de alojamiento alternativo de urgencia: Albergue de Transeúntes*
- *Servicio de Alimentación*
- *Servicio de higiene.*
- *Servicio de necesidades personales de urgencia.*
- *Servicio de desplazamiento.*

***Artículo 3**: El Albergue de transeúntes se ubica en la C/Serrablo, n.º 13 A. de Sabiñánigo y se configura con carácter comarcal. Se trata de un centro de carácter asistencial, con posibilidad de uso de lunes a domingo, para personas que no cuentan con hogar o red social de apoyo para el alojamiento de urgencia de aquellas personas en que se valore la necesidad de un alojamiento alternativo de urgencia, en los municipios de la Comarca Alto Gállego.*

***Artículo 4.-** El Albergue de atención a personas transeúntes tiene carácter estrictamente comarcal en cuanto a su organización, funcionamiento y dotación económica, reservando a la Comarca Alto Gállego la potestad de acordar el modo de gestión, modificación o extinción.*

***Artículo 5.-** El Albergue de atención a personas transeúntes carece de personalidad jurídica propia, configurándose como un servicio gestionado de forma directa, quedando sujeto su régimen administrativo a las reglas y prácticas generales usuales en la organización y prestación de servicios de la Comarca Alto Gállego a través de su Área de Servicios Sociales.*

***Articulo 6.-** El personal encargado de su gestión son las trabajadoras sociales del Centro Comarcal de Servicios Sociales, si bien por las características de los destinatarios y del territorio, colaboraran en la gestión, y de acuerdo con los Ayuntamientos del territorio comarcal: La Policía Local de Sabiñánigo y los trabajadores de los distintos Ayuntamientos autorizados debiendo todos ellos coordinarse con los técnicos del Área Servicios Sociales de la Comarca.*

Capítulo II

De los usuarios

***Artículo 7.-** A los efectos del presente Reglamento se considera transeúnte toda aquella persona que, sin estar empadronada, ni tener establecida su residencia en Sabiñánigo y los municipios que componen su Comarca esté en situación de desarraigo y carezca de recursos personales y económicos para afrontar su situación, llegando a este territorio comarcal en principio de forma temporal o de tránsito.*

***Artículo 8.-** Son requisitos para ser atendido por el Servicio Comarcal de atención a personas transeúntes: ser mayor de edad, no estar empadronado en ninguno de los municipios que componen la Comarca Alto Gállego, estar en situación de tránsito y no contar con recursos económicos propios para hacer frente a las necesidades básicas. (alojamiento, alimentación, traslado, vestimenta, higiene, medicación prescrita por facultativo autorizado).*

En caso de menores de edad que recurran a este Servicio se informará de forma inmediata al Servicio especializado de protección al menor.

Excepcionalmente y por causa de urgente necesidad, podrá ser utilizado por otras personas no catalogadas como persona transeúnte, de acuerdo con el presente reglamento.

Capítulo III

De los servicios.

***Artículo 9.-** Del servicio de Información, valoración, orientación y diagnóstico:*

Servicio de naturaleza esencial y gratuito.

El objetivo del Servicio de información, valoración, orientación y diagnóstico es la acogida y la valoración acerca de la situación social y personal de la persona transeúnte, dar la información y asesoramiento preciso, así como en su caso, emitir el diagnostico para dar la mejor atención y en su caso, la derivación a servicios específicos y/o especializados.

Son igualmente funciones del Servicio de información y acogida el inicio de la tramitación de aquellas prestaciones necesarias para el usuario, la admisión en el Albergue y la derivación a los programas de inclusión propios de la Comarca del Alto Gállego u otros que se consideren idóneos para la persona transeúnte.

El Servicio de información y acogida se prestará de lunes a viernes en horario de Atención al público en el Centro

Cód. Validación: 375WXDG4CEYJ79YELGXW9KYFZ
Verificación: https://comarcaaltogallego.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 13 de 24

Comarcal de Servicios Sociales y será atendido por las trabajadoras sociales en función de su día de atención al ciudadano.

Artículo 10.- *Del uso del Albergue de transeúntes y/o alojamientos alternativos de urgencia.*

El Albergue sito en Sabiñánigo tiene carácter comarcal, en caso de que llegue alguna persona a alguno de los otros municipios de la Comarca, si es posible, se facilitará el traslado al albergue. En caso contrario, se facilitará alojamiento por una noche, desde el Ayuntamiento en establecimiento privado concertado de la localidad. Comunicándolo al día siguiente a la trabajadora social de la Unidad de Trabajo Social respectiva.

La finalidad del Albergue y establecimientos concertados para este fin es facilitar un lugar para pernoctar a toda aquella persona que cumpla los requisitos establecidos en el presente Reglamento.

Ante situaciones de crisis que requieran de un alojamiento alternativo urgente e inmediato, podrá destinarse el albergue a paliar la necesidad creada. En estos casos el albergue será considerado como alojamiento alternativo para el plazo de tiempo imprescindible en la búsqueda de otras soluciones de acuerdo con el plan de intervención social aprobado para la persona/s afectadas.

Artículo 11.- *El Albergue se dotará de unas normas de funcionamiento interno, que regulen el horario y condiciones específicas de funcionamiento y utilización de los servicios.*

Artículo 12.- *Existirá un libro de reclamaciones a disposición de los usuarios.*

Artículo 13.- *Los equipajes y enseres de los usuarios del Albergue durante su permanencia en el mismo serán responsabilidad de estos.*

Si al abandonar el Albergue no se retiraran los objetos personales se entenderá que renuncia a ellos, no se guardarán equipajes ni enseres personales en las instalaciones del Albergue.

La Comarca del Alto Gállego declina toda responsabilidad respecto a los objetos, prendas y enseres personales de los usuarios de las instalaciones del Albergue Comarcal.

Articulo 14*.-Son requisitos para ser admitido en el Albergue comarcal reunir las condiciones establecidas en el artículo 8 del presente Reglamento, ser mayor de edad, no precisar ayuda para el normal desenvolvimiento y no padecer enfermedad psíquica que requiera atención periódica de profesionales.*

Artículo 15.- *El acceso en el Albergue comarcal será valorado e indicado por los trabajadores sociales del Servicio Social de la Comarca del Alto Gállego, quienes fijarán el tiempo de permanencia en el mismo, en función de la situación personal del solicitante.*

Artículo 16.- *El tiempo de permanencia en el Albergue será, de forma general, de 1 día cada 2 meses, pudiendo prorrogarse en función de las necesidades de la persona y previa valoración técnica de la Trabajadora Social que corresponda según día de atención y en su caso, del Plan de Atención Individual y con el visto bueno de la jefa de Servicio.*

Artículo 17.- *Aquel transeúnte que perciba una pensión u otro tipo de prestación económica no podrá alojarse en el Albergue más de 1 día cada 6 meses.*

Artículo 18.- *Existirán excepciones en los ingresos al Albergue en los periodos de bajas temperaturas. Se activará cuando la temperatura nocturna se sitúe próxima a 5º, o se den circunstancias como lluvia, niebla o viento que produzcan sensación térmica similar.*

Fuera del horario laboral ordinario del Centro Comarcal de Servicios Sociales, en Campaña contra el frio y en casos de urgencia, la Policía Municipal de Sabiñánigo podrá dar acceso al Albergue, comunicándolo el día inmediatamente siguiente al Centro Comarcal de Servicios Sociales.

No se pueden introducir en el albergue bebidas alcohólicas, sustancias tóxicas, armas y/o animales.

La Policía Local de Sabiñánigo será la competente para prohibir o restringir la entrada del albergue a cualquier usuario que pueda alterar la pacífica convivencia con otros usuarios o realice un uso inadecuado del albergue o aquel que no cumpla con las normas contempladas en el presente reglamento.

Artículo 19.- *Del Servicio de cobertura de alimentación.*

Previa valoración técnica se podrá facilitar: servicio de desayuno, comida y/o cena, en función de las necesidades personales. Estos servicios se prestarán en establecimientos acordados por la Comarca para esta finalidad, y en la modalidad y forma que señale el establecimiento, en las distintas localidades.

La Comarca del Alto Gállego establecerá acuerdos anuales con los establecimientos para cubrir las necesidades

Cód. Validación: 375WXDG4CEYJ79YELGXW9KYFZ
Verificación: https://comarcaaltogallego.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 14 de 24

de alimentación de las personas transeúntes.

El Servicio de alimentación se facilitará a través de vales expedidos por la trabajadora social de atención, o en su caso, por la Policía Local de Sabiñánigo y/o trabajadores municipales autorizados del resto de los municipios del territorio comarcal, estableciendo la necesidad de alimentos: desayuno, comida y/o cena, en función de las necesidades manifestadas por la persona y valoración profesional.

Artículo 20.- *Del Servicio de higiene:*

Tiene como función posibilitar las condiciones mínimas de higiene personal de las personas transeúntes.

La utilización de las duchas será requisito indispensable para el uso del Albergue y del resto de los servicios de atención.

Artículo 21*: Del Servicio de desplazamiento:*

Valorada la situación personal y social de la persona transeúnte, cuando no exista ningún motivo de permanencia en el territorio comarcal se facilitará el traslado a las localidades de Jaca, Huesca y/o otros Municipios de la Comarca. Siendo los billetes de trayecto de ida y en transporte público. En el vale personalizado se fijará: identificación de la persona: nombres y apellidos, DNI, la fecha del viaje y el lugar de destino.

LOs vales para desplazamientos serán expedidos por la Trabajadora Social de atención, y en los casos de urgencia y/o fuera del horario laboral del Centro Comarcal de Servicios Sociales por la Policía Local de Sabiñánigo y/o personal autorizado para esta finalidad del resto de los Ayuntamientos del territorio comarcal.

Excepcionalmente, cuando concurra posibilidad de comienzo de actividad laboral en fecha determinada, o asistencia a centro hospitalario, o posibilidad de alojamiento fijo o necesidad presencial de la persona en Zaragoza, previa comprobación por la trabajadora social de atención podrá autorizarse el viaje hasta esta ciudad.

En caso de que la persona se traslade en vehículo propio se facilitará gasolina con un vale de 30 €.

Articulo 22.-*: De atenciones de otras necesidades básicas:*

En caso de planteamiento de otras necesidades a cubrir la trabajadora social de atención realizará las gestiones para su cobertura derivándolo a los servicios que se encuentran en el territorio y con los que se colabora de forma continuada. Como es el caso de vestimenta.

En caso de necesidad de medicación, deberá siempre presentarse la receta médica del facultativo que la prescriba actualizada o bien, se reciba la derivación de los Centros de salud del territorio comarcal. En todo caso la receta deberá ir unida al vale de derivación a la farmacia respectiva.

Artículo 23.- *En caso de urgencia y con carácter excepcional se podrá establecer las siguientes medidas:*

- *a) En el supuesto de falta de plazas en las instalaciones del Albergue Comarcal y en función del crédito presupuestario, podrá facilitarse alojamiento en algún centro hostelero del territorio comarcal.*
- *b) Podrán hacer uso del Servicio de Alimentación (desayuno, comida y cena en Servicio externo), siempre que las condiciones materiales y presupuestarias lo permitan, otras personas residentes de los distintos municipios del territorio comarcal que, no cumpliendo los requisitos establecidos, su situación económica y social así lo aconseje. En este supuesto será preciso informe social previo de la trabajadora social de referencia, con el visto bueno o validado por la jefa de Servicio.*

Cód. Validación: 375WXDG4CEYJ79YELGXW9KYFZ
Verificación: https://comarcaaltogallego.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 15 de 24

En ambos casos, será preciso validación de la jefa de Servicio, quien informará a la consejera delegada del Área

***Artículo 24**: Se establece la compatibilidad de los distintos servicios para la atención, si bien se valorará técnicamente y se priorizará en función de la situación de la persona transeúnte.*

***Artículo 25.-** Para la utilización de estos servicios del Albergue, será necesario estar en posesión de la tarjeta-vale de servicios en la fecha indicada en la mismo, que será expedida por el Servicio de información y acogida en el momento del ingreso y donde se indicará la fecha de la estancia.*

Capítulo IV

Del Procedimiento de gestión.

***Artículo 26.-** Para la prescripción de los distintos servicios se utilizará el documento que aparece como anexo I del presente Reglamento. Cada Trabajadora Social del Centro, así como el Servicio de Policía Local y los Ayuntamientos contaran con un número determinado de vales numerados donde figura la identificación de la persona usuaria, el DNI, el servicio que se prescribe, el recurso que se presta, la fecha y firma del profesional que realiza la expedición de este.*

CAPITULO V

De los derechos y deberes.

***Articulo 27.-** Son derechos de los usuarios del Servicio Comarcal de Atención a las personas transeúntes:*

- *a) A ser atendido, informado y orientado por una trabajadora social.*
- *b) A ser informado y asesorado sobre los recursos y prestaciones existentes para afrontar sus necesidades.*
- *c) Al respeto de sus convicciones cívicas, políticas, morales y/o religiosas*
- *d)Ser informado de las normas de funcionamiento del Servicio y de las normas de uso interno del Albergue.*
- *e) El uso de las dependencias y servicios del Albergue dentro de las horas y condiciones que se establezcan.*
- *d) El mantenimiento de las condiciones de admisión y alojamiento*

***Artículo 28.-** Son deberes de los usuarios del Albergue:*

- *a) El respeto a las creencias cívicas, políticas y religiosas de cuantas personas se encuentren alojadas o presten sus servicios profesionales en los distintos servicios.*
- *b) El conocimiento y cumplimiento de las normas internas que rijan el funcionamiento del Albergue y las orientaciones de comportamiento y convivencia que reciban en los establecimientos establecidos.*
- *c) Guardar las normas de convivencia, higiene y aseo, tanto personales como de las dependencias del Albergue y en las oficinas de atención social general.*
- *d) Comportarse con el debido respeto con las personas que prestan sus servicios.*
- *e) Velar por sus pertenencias personales.*

***Artículo 29.-** El incumplimiento de las obligaciones señaladas en los artículos anteriores dará lugar a la pérdida de la condición de usuario y, en consecuencia, a la utilización de los servicios que puedan prestarse en el Albergue.*

***Artículo 30**.- Incumplimientos:*

Cód. Validación: 375WXDG4CEYJ79YELGXW9KYFZ
Verificación: https://comarcaaltogallego.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 16 de 24

- *a) En el supuesto de que un transeúnte no hiciera uso, sin previo aviso, de algunos de los servicios solicitados se considerará que renuncia al resto de los servicios o prestaciones.*
- *b) En caso de manifestar estado de embriaguez o presentar notables síntomas de falta de higiene, no podrá alojarse en el Albergue y se derivará al recurso indicado según situación.*

***Articulo 31**.-: Quejas, Reclamaciones y Sugerencias*

1- *Toda persona que considere que no recibe el trato al que tiene derecho, o que tenga alguna queja en relación con el funcionamiento de alguno de los Servicios del Albergue, podrá expresarla a la Dirección del Centro Comarcal de Servicios Sociales de la Comarca del Alto Gállego y se responderá por escrito a la misma tras la instrucción del oportuno expediente.*
2- *La Comarca cuenta con un Libro de Reclamaciones y Quejas a disposición de los/as usuarios/as para que puedan expresar en él las quejas que consideren oportunas. Las personas que dejen por escrito sus quejas en este libro deberán identificarse y firmarlas.*
3- *El Albergue dispondrá de un buzón de quejas y sugerencias para que sus usuarios puedan expresarlas. Se deberá señalar correo electrónico, postal y teléfono para poder responder a las mismas a la mayor brevedad.*

Se colocarán en lugares visibles carteles en los que se expresen los derechos de los usuarios a recibir una información sobre el uso de los diferentes servicios a recibir un trato digno por parte del resto de usuarios/as y trabajadores/as, así como sobre los cauces de que disponen para expresar sus quejas, sugerencias y reclamaciones

Capítulo VI

De las Sanciones.

***Artículo 32:** Este Reglamento establece que el incumplimiento de cualquiera de los deberes propuestos por el propio Reglamento de funcionamiento del Centro, reflejado en el art. 29 del presente, dará lugar a la pérdida del derecho sobre la prestación de los Servicios de alojamientos, higiene y manutención o a los que el usuario en esté recibiendo en el momento del incumplimiento y supondrán la suspensión automática de los mismos.*

***Artículo 33:** Se entenderá como Falta Grave y Muy grave:*

- *Las agresiones físicas o Amenazas hacia la persona de otro usuario, o trabajadores del Centro de Servicios Sociales Comarcal.*
- *La violencia sobre las cosas o bienes del propio Centro o establecimientos donde se faciliten los servicios.*
- *La utilización fraudulenta del Servicio.*
- *El uso de drogas en las dependencias del Albergue.*
- *La tenencia de armas o cualquier otro objeto perseguido por la Ley.*
- *El hurto, o sustracción de bienes del propio Centro o de aquellos pertenecientes a otros residentes.*

En todos estos supuestos, a propuesta de la trabajadora social de atención y seguimiento del caso, la dirección del Centro Comarcal de Servicios Sociales emitirá informe con propuesta de sanción que elevará para su confirmación a la consejera delegada del Área de Servicios Sociales de la Comarca, comunicándolo de modo inmediato a la Presidencia de la Comarca. Se podrá establecer una sanción que tenga como consecuencia la suspensión de la utilización del Centro por el periodo que se determine.

Capítulo VII

Cód. Validación: 375WXDG4CEYJ79YELGXW9KYFZ
Verificación: https://comarcaaltogallego.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 17 de 24

De la organización y funcionamiento.

Artículo 34.- *Los Ayuntamientos del territorio comarcal, además de contar con la documentación precisa para la atención de urgencia, podrán solicitar memoria correspondiente a la prestación del servicio en su ámbito territorial, de forma anual. La cual se referirá en todo caso a datos cuantitativos y cualitativos del Servicio, perfil del usuario, costes económicos y evaluación del servicio.*

Cualquier modificación que afecte al servicio se informará a los Ayuntamientos y se contará con sus sugerencias y aportaciones para las decisiones adoptar por la Comarca.

Artículo 35: *Recursos humanos:*

El equipo básico para la prestación del Servicio está formado por todas las trabajadoras sociales de atención del Centro Comarcal de Servicios Sociales, dos auxiliares sociales, dirección técnica y personal administrativo que se coordinaran con los servicios municipales y/o entidades titulares de ayudas para cubrir necesidades básicas.

Las competencias funcionales son:

A) Trabajadoras sociales de atención, que según valoración pasaran a ser la trabajadora social de referencia de la persona transeúnte:

-Recepción, estudio y valoración de las situaciones de necesidad y elaboración del diagnóstico social.

-Información y asesoramiento sobre recursos sociales adecuados a la situación.

- Tramitación y expedición de la Tarjeta (vale) de usuario.

- Prescripción y tramitación para el acceso a los recursos valorados.

- Introducción de datos en la Aplicación de Usuarios de Servicios Sociales.

- Transmisión de datos a la Trabajadora social de gestión del Servicio Comarcal de atención a personas transeúntes.

- Realización de informe-propuesta a la Dirección del centro en caso de situaciones excepcionales y de comisión de infracciones.

B) Auxiliares sociales:

-Limpieza del albergue.

-Lavado y recambio de ropa de cama y materiales del albergue.

-Comunicar incidencias y/o necesidades de materiales para el correcto funcionamiento del Albergue a la Trabajadora social de gestión del Servicio.

C) Trabajadora social de gestión del Servicio:

-Centralizar la información y recogida de datos del Servicio.

-Realización de memoria anual

-Proponer las actuaciones y/o modificaciones que puedan redundar en un mejor funcionamiento del servicio.

-Organizar los recursos humanos y materiales en el funcionamiento diario del Servicio.

-Participar en las reuniones de coordinación y seguimiento del servicio con el resto de las profesionales implicadas en la gestión directa y con la Dirección del Centro.

D) Directora técnica del Centro comarcal de Servicios Sociales:

-Participar en la organización del servicio conjuntamente con la trabajadora social de gestión habitual del servicio.

-Asistir a las reuniones de coordinación y de seguimiento del servicio establecidas.

-Validación de utilización de recursos en situaciones excepcionales e información a la consejera delegada del Área.

-Propuesta de resolución de sanción a usuarios del Servicio e información a la consejera delegada del área y Presidencia de la Comarca.

-Redacción e informes solicitados sobre el Servicio solicitados por la consejera-delegada, Presidencia de la

Cód. Validación: 375WXDG4CEYJ79YELGXW9KYFZ
Verificación: https://comarcaaltogallego.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 18 de 24

Comarca o los derivados de los convenios de colaboración solicitados por el Instituto Aragonés de Servicios Sociales.

-Realizar las gestiones y trámites precisos derivados de acuerdos o convenios con otras entidades y administraciones para la prestación del servicio de alojamiento alternativo de urgencia.

- Proponer y tramitar la compra de material necesario y servicios de acuerdo con el procedimiento de gastos establecidos por la Comarca.

-Difundir y representar técnicamente al Servicio en los Foros que sea preciso.

-Asegurar el cumplimiento de las obligaciones adquiridos por la Comarca, en relación con este Servicio, con la Administración autonómica.

-Facilitar y promocionar la formación y el reciclaje del personal que participa en la gestión del Servicio.

E) Servicios Administrativos.

-Recopilación de los datos y su inclusión en las herramientas informáticas de seguimiento del servicio.

-Participación en la elaboración de la memoria anual del Servicio.

Además de las tareas inherentes a su puesto de trabajo, siguiendo las instrucciones y orientaciones técnicas para lograr el mejor funcionamiento de este.

Las características y situación del caso pueden ocasionar la necesidad de la participación en la atención de otros perfiles profesionales del equipo de Servicios sociales del centro.

Disposiciones finales

Primera. -*Se faculta a la Consejera Delegada del Área para dictar las instrucciones de funcionamiento interno del Albergue de transeúntes para el buen funcionamiento del servicio, que en ningún caso se opondrán a lo establecido en el presente Reglamento.*

Segunda. -*En lo no regulado en el presente Reglamento se estará a lo contemplado en las reglas y prácticas generales de la ordenación y prestación de servicios de la Comarca del Alto Gállego y a la regulación en esta materia a nivel autonómico.*

Anexo I: Modelo de vale.

SERVICIO DE ATENCION
A TRANSEUNTES.

*Localidad*_____
*D/D.ª*_____
*DNI*_____ *TLF.*_____
*SERVICIO*_____
*ESTABLECIMIENTO*_____
Fecha y Firma

SEGUNDO. Someter dicha aprobación a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el Boletín Oficial de Aragón , sección Huesca, y en el tablón de anuncios de la Comarca, por el plazo de treinta días, en que los vecinos e interesados legítimos podrán examinar el expediente y formular reclamaciones, reparos u observaciones.

De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará

Cód. Validación: 375WXDG4CEYJ79YELGXW9KYFZ
Verificación: https://comarcaaltogallego.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 19 de 24

aprobada definitivamente sin necesidad de Acuerdo expreso por el Pleno.

Simultáneamente, publicar el texto en el portal web de la Comarca [http://comarcaaltogallego.sedelectronica.es] con el objeto de dar audiencia a los ciudadanos afectados y recabar cuantas aportaciones adicionales puedan hacerse por otras personas o entidades.

SEXTO.- PROPUESTA DE RESOLUCION PRESENTADA POR EL GRUPO COMARCAL CAMBIAR SABIÑANIGO

Se lee en primer lugar el texto de la propuesta de resolución presentada, tras lo cual interviene el portavoz de Cambiar Sabiñánigo, quien manifiesta:

“ Que La Estrategia de Sostenibilidad Turística diseñada por el gobierno de España establece como objetivo la transformación del modelo turístico hacia la sostenibilidad.

Los Planes Territoriales en la Sostenibilidad Turística en Destinos deben elaborarse cumpliendo este objetivo. Pero para que un modelo turístico sea considerado sostenible debe cumplir, básicamente, dos principios: mejorar la resiliencia del sector (adaptación a las amenazas) y, alcanzar una mayor cohesión territorial.

En las dos convocatorias extraordinarias de fondos europeos para desarrollar estos planes territoriales, el Gobierno de Aragón decidió destinar el 90% del dinero de la primera convocatoria a proyectos vinculados al sector de la nieve, concretamente 26 millones; y en la segunda convocatoria el 80% a la unión de estaciones, concretamente 26,4 millones. Es decir el 83% de todo el dinero recibido para desarrollar su Plan Territorial en la Sostenibilidad Turística en Destinos se destinará a un solo sector el de la nieve, es decir se invertirá en las estaciones de esquí, fundamentalmente y en una zona muy limitada de todo el territorio de la Comunidad.

La Comarca Alto Gállego se ha presentado a las dos convocatorias con un plan a desarrollar durante tres años con el que se solicitaba financiación por importe de 2 millones de euros. Plan que ha contado con las aportaciones de los diferentes grupos políticos representados en la Comarca y que respondía a los objetivos de sostenibilidad que exigía la Estrategia de Sostenibilidad Turística del Gobierno de España y por lo tanto del Plan Territorial Sostenibilidad Turística en Destinos. Pero, en ambas ocasiones ha sido rechazado, sin que tengamos conocimiento exacto de los motivos. Aunque vistas las prioridades del Gobierno de Aragón es fácil conocerlos. Toda la financiación para un sector y un territorio de la Comunidad.

Pero me pregunto como la unión de estaciones nos hace más **resilientes** ante la amenaza del cambio climático o a la crisis energética o a la alarmante pérdida de biodiversidad (algunos investigadores sostienen que ya estamos en el sexto proceso de extinción de especies en la historia del planeta). Más bien parece que ahonda en el problema.

Porque la unión de estaciones tendrá graves consecuencias sobre los hábitats de uno de los lugares más singulares de alta montaña, refugio de numerosas especies de flora y fauna, según manifiestan Ecologistas en Acción, Amigos de la Tierra, Greenpeace, SEO, WWF. Además de incumplir con el Principio de No Hacer Daño Significativo que exige la UE para financiar estas inversiones a través del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR).

Las organizaciones ecologistas alertan de que la construcción de esta infraestructura de conexión entre estaciones de esquí comportaría un impacto medioambiental muy negativo en el paraje denominado Canal Roya. Estas organizaciones recuerdan que este valioso espacio natural tiene abierto un procedimiento para la creación de un nuevo parque natural, denominado Anayet-Partacua, fundamentado en su singularidad paisajística de origen glaciar, su excepcional vegetación de alta montaña y su fauna singular y que, hasta que dicho procedimiento se resuelva no debería haber ninguna intervención sobre la zona.

Pero veamos que dice el Observatorio Pirenaico del Cambio Climático respecto del modelo turístico a potenciar, para valorar el grado de sostenibilidad de este proyecto de Unión de Estaciones:

El sector turístico de los Pirineos presenta una elevada vulnerabilidad a los impactos del cambio climático. La

Cód. Validación: 375WXDG4CEYJ79YELGXW9KYFZ
Verificación: https://comarcaaltogallego.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 20 de 24

magnitud de los impactos previstos dependerá en gran medida de las estrategias de adaptación tomadas por los distintos actores del sector y de la capacidad de los mismos de llevar a cabo una gestión adaptativa.

Entre los principales desafíos del sector para aumentar su resiliencia ante los efectos negativos del cambio climático, habrá que:

- Readaptar los modelos de desarrollo turístico para potenciar la resiliencia del sector frente a la disminución futura del número de días esquiables y la mayor presión ambiental de su actividad, potenciando además las oportunidades emergentes

- Reforzar las estrategias y planes de gestión del medio natural para reducir la vulnerabilidad de los ecosistemas y de la biodiversidad de los Pirineos, con especial atención a los ecosistemas sensibles de alta montaña (ibones, glaciares, turberas etc..);

Y respecto a si cumple o no con el segundo objetivo establecido para determinar la sostenibilidad del proyecto, la cohesión territorial, supongo que recordando que el 80% de las inversiones financiadas con estos fondos se destina a la Unión de Estaciones, es decir se concentra en un pequeño territorio, la respuesta es clara. Un No rotundo.

Concretando, este Plan de Sostenibilidad Turística en Destinos presentado por el Gobierno de Aragón no solo constituye un reparto nada equitativo de los recursos públicos sino que además constituye un auténtico fraude al destinar recursos públicos a unos fines que no se corresponden con el objeto de los mismos.

Pero, si además, leemos con cierto detalle el contenido de dos documentos que se elaboraron en esta institución al principio de legislatura para la consecución de los objetivos de la Agenda 2030. Objetivos a los que, de forma unánime, acordamos adherirnos. Comprobaremos que al apoyar el proyecto de la Unión de Estaciones estamos incumpliendo la estrategia diseñada para alcanzarlos.
Así me referiré a algunos aspectos recogidos en el documento "AGENDA 2030 – ESTRATEGIA PARA UN DESARROLLO SOSTENIBLE- COMARCA DEL ALTO GÁLLEGO Situación inicial"
*Este documento dice en su Introducción**:** "La Comarca Alto Gállego, en su compromiso por el desarrollo sostenible desea alinear su actividad a la agenda 2030, asumiendo los principios definidos por esta y contribuyendo, desde el ámbito de lo local a la consecución de los 17 Objetivos Desarrollo Sostenible a nivel global*
….
Los objetivos de una institución como la Comarca exigen superar el marco de análisis ceñido a las actuaciones de la propia entidad para tratar de analizar la situación en materia de sostenibilidad en el territorio comarcal y así disponer de elementos para diseñar las líneas estratégicas a seguir en el futuro, tanto por la propia institución comarcal como por el resto de las instituciones, entidades y ciudadanía."
Estableciendo como "Objetivos en el medio plazo para el sector turístico" dos metas:

- Meta 8.9 De aquí al 2030, elaborar y poner en práctica políticas encaminadas a promover un turismo sostenible que cree puestos de trabajo y que promueva la cultura y los productos locales.

- Meta 11.4 Redoblar los esfuerzos para proteger y salvaguardar el patrimonio cultural y natural del mundo.

Y como Principales proyectos en el medio plazo:

Un Plan de desarrollo turístico fruto de un proceso participativo y que actualmente se está culminando, pretende impulsar un modelo turístico planificado y equilibrado que haga de eje vertebrador del territorio, aplicando sostenibilidad, accesibilidad, tecnología, innovación y gobernanza.

Además a lo largo de todo el documento se recuerda la necesidad de cumplir con otros objetivos como lo son los que a continuación se mencionan:

Objetivo 12. 12.B TURISMO SOSTENIBLE: Elaborar y aplicar instrumentos para vigilar los efectos en el desarrollo sostenible, a fin de lograr un turismo sostenible que cree puestos de trabajo y promueva la cultura y los productos locales.

Objetivo 15. 5.4 CONSERVACIÓN Y ECOSISTEMAS MONTAÑOSOS: De aquí a 2030, asegurar la conservación de los ecosistemas montañosos, incluida su diversidad biológica, a fin de mejorar su capacidad de proporcionar beneficios esenciales para el desarrollo sostenible.

Cód. Validación: 375WXDG4CEYJ79YELGXW9KYFZ
Verificación: https://comarcaaltogallego.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 21 de 24

Objetivo 13. Meta 13.1. RESILIENCIA Y ADAPTACIÓN: Fortalecer la resiliencia y la capacidad de adaptación a los riesgos relacionados con el clima y los desastres naturales en todos los países.

Y, por otro lado, al analizar la situación actual del turismo en la Comarca recoge algunas consideraciones que merecen ser recordadas, como por ejemplo:

> "La Comarca Alto Gállego ofrece múltiples atractivos, es un territorio que atesora espacios muy valiosos desde el punto de vista ambiental, junto a elementos culturales que nos muestran la huella de sus habitantes y modos de vida a lo largo de los siglos.
>
> Todos esos elementos y muchos más que la persona viajera puede descubrir, son valorados desde la institución comarcal, que trabaja para potenciar la actividad turística en el territorio desde una perspectiva en la que desestacionalización y sostenibilidad ambiental, social y económica son los retos prioritarios. La actividad turística se concibe como un elemento que ha de contribuir a la lucha contra la despoblación desde la dinamización económica pero también desde la puesta en valor de la naturaleza y la cultura, como elementos perdurables y constitutivos de la sostenibilidad presente y futura y que puede desarrollarse de manera equilibrada en un territorio heterogéneo"

"Una zona "alta", localizada desde la localidad de Biescas hacia el norte, en el que la actividad predominante es la vinculada a la nieve y que actualmente tiene una alta dependencia turística. Es una zona que ha desarrollado sus posibilidades turísticas y que ya ha alcanzado su potencialidad"

"El crecimiento constante en la oferta de plazas de alojamiento turístico contrasta con el decrecimiento de población en el territorio"

"La actividad turística de la Comarca está marcada por la estacionalización, aunque en menor medida que otras zonas de montaña. Se concentra en los meses invernales (turismo de nieve) y los meses de verano"

Concretando, que apoyando esta moción, solo estaremos cumpliendo con los compromisos asumidos al inicio de la legislatura. Por eso solicito vuestro voto favorable."

Seguidamente interviene el portavoz del Grupo comarcal de CHA, quien manifiesta que está de acuerdo y comparte los argumentos expuestos, votando a favor de la misma.

Seguidamente interviene el portavoz del grupo comarcal de Ciudadanos, quien manifiesta que su voto es en contra de la propuesta presentada, porque una cosa son los criterios de sostenibilidad y medioambientales a los que nadie es ajeno, y otra que un consejero de un territorio como este en el que la población depende en gran medida del esqui, de los deportes de invierno, del turismo en general, vote en contra de que se realice una inversión de 26 millones. Esto es inadmisible. Los técnicos responsables del proyecto deberán tener en cuenta todos los aspectos necesarios a efectos de sostenibilidad. Nuestro trabajo como consejeros de esta comarcar, es que esas inversiones vengan aquí.

Seguidamente interviene el portavoz del grupo comarcal del PAR, quien manifiesta que cuando este asunto se trató en el Ayuntamiento de Sabiñanigo, su grupo se abstuvo, pero en este caso su voto va a ser contrario a la propuesta, porque su abstención puede ser mal interpretada por los votantes, y esto porque desde su grupo se considera que estos 26 millones podrían ser utilizados para otras finalidades ,pero parece claro que si no es para este destino la inversión no se va a realizar.

Seguidamente interviene la portavoz del PP, quien manifiesta que su grupo se va a abstener en la votación , porque ven factores en contra, impacto paisajístico, pero también a favor, impacto económico, tanto en Sabiñanigo como en toda la Comarca.

Seguidamente interviene la portavoz del PSOE, quien manifiesta que su grupo va a votar no a la propuesta. Entienden la postura ideológica de Cambiar Sabiñanigo, pero debe anteponerse el bienestar de los habitantes de la Comarca. 26 millones de inversión en la industria de la nieve, que supone el 7% del PIB de la Comunidad Autonoma. Como Comarca vivimos en un alto porcentaje de esos beneficios de la nieve. Comarca con poca

Cód. Validación: 375WXDG4CEYJ79YELGXW9KYFZ
Verificación: https://comarcaaltogallego.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 22 de 24

población, que seguirá descendiendo si no se cuidan las inversiones. Si no se invierte se dejará de ser competitivo, dejaran de crearse puestos de trabajo que serán sostenibles en el tiempo. En cuanto al impacto medioambiental consideran que al ser una unión en altura el impacto no es tan grave como si fuera por carretera no tiene un gran impacto puesto que se trata de una unión en altura. Los estudios de impacto a los que este proyecto esta sometido estudiaran la forma de hacerlo lo mejor posible. Como representantes de los ciudadanos de esta Comarca, sería un fraude rechazar 26 millones de inversión, que harán que esta industrial siga siendo competitiva, y asegurará el bienestar de sus habitantes. No podemos supeditar este desarrollo a lo que vaya a pasar en los próximos años, hay que luchar por lo que tenemos .

Interviene de nuevo el portavoz de Cambiar Sabiñanigo,quien contesta a las intervenciones de los grupos. Manifiesta que los conceptos utilizados son de peso, sostenibilidad, cohesión territorial….son conceptos en los que cree y considera que hay que seguir a los expertos, aunque lo que digan sea incomodo. Los objetivos 2030 no importan nada? Solo importa la economia? Sostenible es adaptarse al cambio climático, y eso significa que hay que diversificar. Este proyecto aunque sea una unión en altura, supone un gran impacto sobre Canal Roya, con grandes pilastras, carreteras de servicios…

Rebate el argumento de Ciudadanos, en cuanto que siempre se ha opuesto a la concesión de subvenciones a empresas privadas, en este caso se subvenciona a Ibercaja y a los propietarios de Candanchú.

En cuanto al incremento de la población, no debe olvidarse que sigue incrementándose el coste de la vivienda, y eso tiene un efecto rebote . Los puestos de trabajo que se crean son precarios,con malas condiciones laborales, lo que supone que hay un reparto poco equitativo de los recursos.

Manifestando que el grupo del PAR ha estado solicitando inversiones en el tema de ambulancias, en mejoras en los Centros de Salud, en Centros educativos, seguramente los 4 millones que para este proyecto debe aportar el Gobierno de Aragon, estarían mejor invertidos en estos temas.

Se ha estado luchando contra los proyecto de instalación de macro plantas de placas solares, esto es lo mismo, pero no lo vemos . Los millones a invertir deberían tener otro destino, como el Plan presentado por la Comarca.

Se continúa con un ultimo turno de intervenciones de los grupos.

Por parte del portavoz de Ciudadanos, se manifiesta que existen diferencias ideológicas que no permiten ponerse de acuerdo. Que hay que estar atentos a la ecología y la sostenibilidad, pero que como representantes de la gente de la Comarca no se pueden rechazar 26 millones de inversión.

Por parte del portavoz del PAR, se manifiesta que en su opinión ese dinero tendría mejores destinos, ambulancias, residencias.. pero eso no va a ocurrir, o llegan para este destino o no llegan.

Por parte de la portavoz del PP, se manifiesta que es demagogia equiparar el tema de la unión de estaciones y de las fotovoltaicas.

Por parte de la portavoz del PSOE, se manifiesta que no se puede comparar el tema de las fotovoltaicas, las lineas de alta tensión.. con la unión de estaciones . En los primeros casos no se invierte aquí, sino que aquí se sufre el impacto y la electricidad y el dinero van a otro sitio. La unión de estaciones no afecta ni anula al sector primario que puede seguir desarrollándose, no así la instalación de placas, que anula toda posibilidad agrícola o ganadera. La unión de estaciones genera riqueza en las pequeñas empresas del territorio, no en las grandes compañías nacionales o internacionales.

Tras el debate en los términos señalados, se somete a votación la propuesta de resolución obteniéndose el siguiente resultado:

Cód. Validación: 375WXDG4CEYJ79YELGXW9KYFZ
Verificación: https://comarcaaltogallego.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 23 de 24

Votos a favor: 2. Cambiar Sabiñánigo y CHA
Votos en contra: 17. PSOE,PAR y Ciudadanos
Abstenciones: 4. PP

Queda rechazada la Propuesta de Resolución.

SEPTIMO.- PROPUESTAS Y PREGUNTAS.

Por la portavoz del grupo comarcal del PP, se pregunta sobre la posibilidad de que desde Comarca se plantee la mejora de la pista desde Espin a Fablo , como un tema de protección civil debido a que sirve de acceso a la linea de media tensión de la Guarguera y de Alto Tensión de Sobrarbe.

Por parte de la Presidenta se contesta que se trata de un monte de titularidad privada, y que las propias compañías eléctricas se encargan de que las pistas que les afectan esten bien conservadas.

No habiendo mas temas que tratar se levanta la sesión siendo las 20,30 horas del día de la fecha.

Cód. Validación: 375WXDG4CEYJ79YELGXW9KYFZ
Verificación: https://comarcaaltogallego.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 24 de 24

Comarca Alto Gállego
C/ Secorun, 35, Sabiñánigo. 22600 (Huesca). Tfno. 974483311. Fax: 974483437